



EXPTE Nº: CSE/9999/1100900198/19/PA

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y TÉCNICO QUE ASISTIRÁ A LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación de SERVICIO DE CONTROLADORES UNIFORMADOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA MANGA DEL MAR MENOR.

Visto el escrito remitido por la Gerencia del Área de Salud II - Cartagena, en el que se proponen a don Sebastián Ros Escudero, Jefe de Sección de Servicios Generales de la Gerencia del Área de Salud II — Cartagena, como responsable en el seguimiento de la ejecución del contrato mencionado en el encabezado, y técnico que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, conforme determina el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre citada, así como la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Designar a don Sebastián Ros Escudero, Jefe de Sección de Servicios Generales de la Gerencia del Área de Salud II – Cartagena, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato al inicio indicado a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos prevenidos en la LCSP.

Segundo.- Designar a don Sebastián Ros Escudero, Jefe de Sección de Servicios Generales de la Gerencia del Área de Salud II – Cartagena, como facultativo que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, con los efectos previstos en la LCSP.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, participándoles de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

